



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante	Gabriel Arcángel Álzate Puerta
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	050013333026 2013 – 00910-00
Instancia	Primera
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca a las partes, a la **AUDIENCIA INICIAL** consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día **martes 30 de junio de 2015, a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**.

Se advierte a los apoderados que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior. Medellín, 15 de mayo de 2015. Fijado a las 8 a.m. Joanna María Gómez Bedoya Secretaria
